



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de Abril de 2017.-

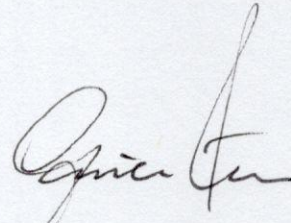
Ref.: Comunicación RG (DGR) N° 26/17.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a todos los profesionales colegiados, a los efectos de informarle que esta Autoridad de Aplicación procedió al dictado de la RG (DGR) N° 26/17 (BO: 17/4/2017), a través de la cual se incorpora a la Delegación Yerba Buena como dependencia habilitada a los fines de la presentación de la declaración jurada N° 950 (F.950) para el pago del Impuesto de Sellos.-

Se adjunta copia de la RG (DGR) N° 26/17.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-



C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Al Señor Presidente
COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN
CPN ABELARDO GARCÍA
24 de Septiembre 776 - (4000) San Miguel de Tucumán
SU DESPACHO



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 ABR 2017

RESOLUCIÓN GENERAL N°

26 17

VISTO la RG (DGR) N° 34/08 y sus modificatorias,
y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establecen las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas a los fines de la presentación de la declaración jurada N° 950 (F.950) para el pago del Impuesto de Sellos, correspondiendo proceder en esta oportunidad a incorporar a la Delegación Yerba Buena como dependencia habilitada, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Recaudación, Informática, Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 34/08 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

a) Incorporar en el artículo 1° como inciso e), el siguiente:

"e) Delegación Yerba Buena: sita en Av. Aconquija 1849, Local 2, Yerba Buena, Provincia de Tucumán."

b) Sustituir en el inciso 3. del artículo 2° la expresión "Casa Central o Delegación Concepción", por la siguiente: "Casa Central, Delegación Concepción o Delegación Yerba Buena".-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. FELIPE FERNANDO CARRIZO
JEFE DIV. NORMAS TRIBUTARIAS
SUB-JEFE DPTO. TÉCNICO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACCOSTA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

C.P.N. CARLOS FERRUCIO ARIAS
JEFE DE DEPARTAMENTO
TÉCNICO LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS